



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-31-99-002-2016-00315-01

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos del artículo 344 del Código General del Proceso, se admite la demanda presentada por Óscar Emilio Restrepo Patiño, Jorge Enrique Escobar Mesa, Ken Morris Kadowaki Piedrahíta, Luis Fernando de Zubiría Marín y Blanca Luz Cumplido Posada para sustentar el recurso extraordinario de casación interpuesto frente a la sentencia proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el asunto de la referencia.

Córrase traslado del respectivo memorial (fol. 11 a 52, c. Corte), a los convocados Juan Carlos Neira Peláez, Andrés Hurtado Núñez de Prado, Héctor Jaime Gómez Montoya, Juan Fernando Mora Rojas, Francisco Bermúdez Ocampo, Tania Mora Acosta, Óscar Alonso Chavarriaga Patiño y herederos de Diego Félix Álvarez Tobón, de conformidad con lo previsto en el artículo 348 *ejusdem*.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilda González Neira', written in a cursive style.

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada